



DIPUTADO ANTONIO DE JESÚS MADRIZ ESTRADA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL
H. CONGRESO DEL ESTADO DE MICHOACÁN
P R E S E N T E.

El que suscribe, Osiel Equihua Equihua, diputado integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA dentro de la LXXIV Septuagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 36° fracción II y 44 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; así como el 4° fracción XVI, 8° fracción II y 236 bis de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, me permito someter a consideración del Pleno de esta Soberanía la presente Propuesta de Acuerdo de urgente y obvia resolución por el que se hace un atento y respetuoso exhorto al Titular de la Secretaría de Salud del Estado de Michoacán de Ocampo, a fin de que, en ejercicio de sus atribuciones, implemente las medidas que considere necesarias para garantizar el abasto permanente del medicamento Heberprot-P® en los Centro de Salud, Hospitales y Clínicas Públicas de todo el estado de Michoacán, de acuerdo con la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Los cálculos más recientes de la Federación Internacional de Diabetes indican que 415 millones de personas en el mundo tienen diabetes, es decir, el 8.8% de los adultos entre las edades de 20-79 años; a su vez, el número de personas se incrementará en más de 642 millones en menos de 25 años. A la par, alrededor del 75% del total de afectados viven en países de ingresos medios y bajos, donde la epidemia se acelera, y donde México se ubica como el noveno país con mayor incidencia de personas con diabetes. Como es sabido, las personas con diabetes corren el riesgo de desarrollar una serie de problemas de salud que pueden provocar diversos daños, discapacidad o la muerte debido a los constantes niveles altos de glucosa.



Una de las afecciones más recurrentes dentro de esta epidemiología, es el daño a los nervios que conlleva a perder sensibilidad en los pies, lo que comúnmente se conoce como “pie diabético”. La Organización Mundial de Salud define al “pie diabético” como la ulceración, infección y/o gangrena del pie, asociados a neuropatía diabética y diferentes grados de enfermedad arterial periférica. De este modo, el “pie diabético” es consecuencia de la coexistencia de neuropatía y vasculopatía (que favorecen la aparición de lesiones hísticas) e infección, y puede desarrollarse de tal manera que incluso conlleve a la gangrena, constituyendo una importante causa de morbimortalidad en los pacientes diabéticos. En México, cerca del 80% de las amputaciones de miembros inferiores se realiza en pacientes diabéticos.

La amputación de la extremidad inferior es una de las complicaciones de la diabetes más temida por los pacientes, estas amputaciones generalmente son el punto final de una secuencia característica de eventos: una herida en el pie, por lo general una consecuencia de la neuropatía periférica, se infecta y no responde al tratamiento. Después de una primera amputación, hasta el 50% de los pacientes reportan una amputación subsecuente en los próximos 3-5 años. Además, se observa un incremento de la mortalidad en un 50% a los 5 años después de la amputación, el cual es considerablemente mayor en comparación de los pacientes no diabéticos. El “pie diabético” o las úlceras del pie son más probables en pacientes con control glucémico deficiente, donde contribuyen una diversidad de factores para un mal control, tal como conciencia del diagnóstico e implicaciones, educación, disponibilidad de la atención y tratamiento, falta de calzado adecuado y presiones sociales en conflicto.

Las complicaciones en torno al “pie diabético” representan un grave problema de salud en México debido a su alta frecuencia, costos elevados y dificultades para su manejo, lo cual se relaciona con el hecho de que la población diabética suele padecer comúnmente problemas cardiovasculares, derivados de una aterosclerosis acelerada y de problemas metabólicos. En países desarrollados, el tratamiento de los problemas del “pie diabético” representa un 15% del total de los recursos sanitarios, mientras que, en los países en desarrollo, puede llegar a representar hasta el 40%. Sin embargo, el “pie diabético” es la complicación crónica de la diabetes mellitus de más sencilla y



fácil prevención, por lo cual, y teniendo las medidas pertinentes, se evitaría en gran medida la amputación de miembros inferiores.

Para disminuir el riesgo de amputación, el Centro de Ingeniería Genética y Biotecnología en Cuba desarrolló un medicamento seguro y eficaz, conocido como Heberprot-P[®], el cual tiene la finalidad de tratar úlceras complejas del pie diabético. Dicho medicamento se encuentra registrado en veinte países, y actualmente es considerado la única alternativa para prevenir la amputación de las extremidades en pacientes diabéticos con lesiones terminales. A escala mundial el Heberprot-P[®] ha beneficiado a más de 145 mil pacientes, y en Cuba ha logrado disminuir el riesgo relativo de amputación en cerca de un 78%. De este modo, el Heberprot- P[®] es un medicamento novedoso y único en el mundo, prescrito para la terapia de la úlcera del pie diabético neuropático o neuroisquémico, donde su principio activo está basado en el factor de crecimiento humano recombinante (FCHrec) o factor de crecimiento epidérmico humano, el cual, ha permitido cambiar la conducta con respecto al pie diabético. En consecuencia, sus propiedades terapéuticas, modo de aplicación e indicación, han ejercido un extraordinario impacto positivo a nivel médico, social y económico en Cuba y otros países.

Por ello, y mediante el “Comunicado SSA 167” de abril del 2018, emitido en el marco de la Primera Reunión del Grupo de Cooperación en Salud México-Cuba, se da a conocer que México y Cuba suscribieron el acta final del encuentro binacional, el cual, en materia sanitaria otorga por parte de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios del Registro Sanitario al medicamento Heberprot-P[®].

Sin embargo, y a pesar de la firma de dicha acta con carácter vinculatorio entre ambos países, y de los múltiples beneficios del fármaco; el acceso del Heberprot-P[®] como tratamiento, aún se encuentra limitado en el país debido a la falta de gestiones por parte de las instancias de salud para su incorporación a los cuadros de medicamentos. Por ello, se considera necesario resaltar la importancia del fármaco, debido a que es una solución viable para el padecimiento del “pie diabético”; y a la par, su utilización permitiría disminuir erogaciones relacionadas a los costos



actuales del tratamiento del “pie diabético”. Es decir, dado que Heberprot-P® cuenta con un alto porcentaje de curación, con su utilización se evitaría la aplicación de técnicas quirúrgicas costosas, así como una incidencia en las amputaciones, con lo cual, se favorecería el alcance de una mejor calidad de vida para las y los pacientes; a la par de que se alargaría su vida socialmente útil y se disminuirían los problemas que dicha afección implica desde el punto de vista social, así como la alta erogación de gastos en términos de salud y asistencia social.

Por lo tanto, con fundamento en los artículos 8º fracción II y 236º de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán, me permito presentar la siguiente propuesta de:

ACUERDO

PRIMERO. Se exhorta al Titular de la Secretaría de Salud del Estado de Michoacán de Ocampo a fin de que, en ejercicio de sus atribuciones, implemente las medidas que considere necesarias para garantizar el abasto permanente del medicamento Heberprot-P® en los Centro de Salud, Hospitales y Clínicas Públicas de todo el estado de Michoacán.

SEGUNDO. Una vez aprobado el presente Acuerdo, comuníquese el mismo a la autoridad exhortada, para los efectos administrativos a que haya lugar.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, Morelia, Michoacán; a los 25 veinticinco días del mes de octubre del año 2019 dos mil diecinueve.-----

ATENTAMENTE

DIP. OSIEL EQUIHUA EQUIHUA